ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo No. 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., identificado con NIT 899.999.081-6, reestructurado mediante Acuerdo No. 002 de 2009 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 002 de 2017 del Consejo Directivo y reestructurado por el Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo, ubicado en la calle 22 No. 6 – 27 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3386660, y página web www.idu.gov.co, representado por **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.059, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,** nombrado mediante la Resolución 575 del 1 de abril de 2024, posesionado mediante Acta No. 059 del 1 de abril de 2024, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 1381 de 2025 expedida por la Dirección General, quien se viene denominando el **"IDU"** y el **CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68,** identificado con NIT 901.360.260-0, integrado por **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES,** identificado con C.C. No. 19.146.113, con participación del 50% y **MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES S.A.S**., identificada con NIT 900.904.055-1, con una participación del 50%, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 22 A No. 85-20 con teléfono 6226620 y dirección de correo electrónico presidencia@mhc.com.co, representado legalmente por **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.146.113, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni los integrantes del consorcio que representa, en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política o el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará el **Contratista,** acordamos suscribir la **Modificación No. 24** al Contrato de Obra No. **IDU-347-2020** (el "**Contrato**"), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el DOCUMENTO CONPES 3900 del 25 de septiembre de 2017, establece en su numeral 3.1.2. para Troncales alimentadoras y complementarias que *"En consideración de la demanda proyectada para los diferentes corredores troncales planteados a futuro, el distrito priorizó para el corto plazo la implementación de las troncales de la Avenida 68, la Avenida Boyacá y la Avenida Ciudad de Cali, en razón a su alta demanda y a que, en conjunto con la Carrera 7 y la PLMB, generan importantes mejoras de los niveles de servicio del sistema", además describe "Por su parte Transmilenio S.A. con base a la actual operación del sistema definió los parámetros técnicos operacionales de las troncales priorizadas en toda su extensión, a partir de la modelación de la demanda del sistema en el modelo de transporte con que cuenta la entidad*(…)".

2. Que Mediante el documento CONPES 3945 del 2018 se establece la declaración de importancia estratégica del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE SUS HABITANTES. BOGOTÁ" del cual hacen parte las troncales alimentadoras de la Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali. El numeral 4.2. Plan de acción, del precitado documento respecto de las citadas troncales, señala:

"*Considerando la problemática descrita en el diagnóstico, a continuación, se presenta el componente correspondiente a las troncales alimentadoras Av. Cali y Av. 68 que hacen parle del proyecto de la PMLB – tramo 1, con las cuales se busca mejorar las condiciones de movilidad en el Distrito Capital. Las troncales alimentadoras Av. Cali y Av. 68 se declaran de importancia estratégica en el presente documento, dando cumplimiento a la continuidad al apoyo del Gobierno nacional a la destinación de recursos para la implementación de la estrategia de movilidad definida en el Documento CONPES 3882, actualizada y ratificada en el Documento CONPES 3899.*"

3. Que teniendo en cuenta lo anterior, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio **—** Transmilenio, el 26 de junio de 2019, se celebró el Convenio Interadministrativo **CONV612-2019 de 2019**, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la construcción de las Troncales Alimentadoras Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali de la Primera Línea de Metro de Bogotá — PLMB", en el cual se establecen obligaciones para cada Parte, para el desarrollo, vigilancia y control de los procesos de selección y de los contratos requeridos para la construcción de dichas troncales.

4. Que, en la cláusula segunda del Convenio citado, se establece: "*CLÁUSULA SEGUNDA. - ESQUEMA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL: Las partes acuerdan definir un esquema de cooperación interinstitucional para la ejecución de los recursos destinados a la construcción de las troncales el cual tendrá las siguientes características y condiciones (…)*"

5. Que mediante la Resolución No. **10994** del 06 de diciembre de 2019, el IDU ordenó la apertura de la Licitación Pública **IDU-LP-SGI-031-2019** con el fin de seleccionar un Contratista que se encargue de ejecutar, a través de un Contrato de Obra Pública, la "*CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C. GRUPO 3".*

6. Que la Licitación se rigió de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia.

7. Que mediante la Resolución No. **1105** del 23 de enero de 2020 del IDU, se adjudicó el Contrato al **CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68**, una vez cumplidos los trámites legales correspondientes.

8. Que el 8 de mayo de 2020, las Partes suscribieron el Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**, el cual tiene por objeto la *"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C. GRUPO 3".*

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

9. Que conforme con la Cláusula 4, del Contrato de Obra **IDU-347-2020,** denominada *"Plazo Estimado*" se pactó un Plazo Total Estimado de **CIENTO DIECISÉIS (116) MESES,** contados a partir de la fecha de iniciación, dividido en las siguientes tres Etapas

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	8 meses	116 meses
CONSTRUCCIÓN	48 meses	
MANTENIMIENTO	60 meses	

10. Que conforme con la Cláusula 11 del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020,** denominada "*Valor Estimado y Valor Efectivo del Contrato*", se pactó el valor estimado por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($206.413.520.077.00) M/CTE,** equivalentes a 235147.88 SMLMV para el año 2020.

11. Que las Partes acordaron el inicio de la ejecución del Contrato de Obra No. IDU-347-2020 a partir del 24 de junio de 2020, de conformidad con el Acta No. 1 de inicio de contrato de obra.

12. Que en el marco del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**, a la fecha, se han suscrito los siguientes documentos de modificación contractual:

MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
Modificación No. 1	12-12-2020	Modificar Cuadro de Hitos
Modificación No. 2	25-02-2021	Traslapo de Obligaciones Etapa de Construcción, Incorporación Apéndice de Bioseguridad
Modificación No. 3	24-04-2021	Traslapo de Obligaciones Etapa de Construcción, Garantía Única Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato
Modificación No. 4	24-06-2021	Traslapo de Obligaciones Etapa de Construcción, Incorporación Apéndice de Bioseguridad
Modificación No. 5	03-09-2021	Incorporación de Ítems de Obra No Previstos (NP- 1 a NP-41)
Modificación No. 6	08-10-2021	Incorporación de ítems de Obra No Previstos (NP- 42 a NP-60)
Modificación No. 7	02-02-2022	Incorporación de ítems de Obra No Previstos (NP061 al NP074)
Modificación No. 8	24-03-2022	Incorporación de ítems de Obra No Previstos (NP075 al NP140)
Modificación No. 9	22-07-2022	Incorporación de Ítems de Obra No Previstos (NP141 al NP145)
Modificación No. 10	30-08-2022	Estudios y Diseños Estación de Bombeo
Modificación No. 11	19-09-2022	Modificación de tabla de hitos, eliminación de apéndice de bioseguridad y modificación de anexo de personal.
Modificación No. 12	27-09-2022	Incorporación circular 6 del DG sobre ajuste del acero y modificación del fondo de compensaciones para el pago derivados de estos ajustes.
Modificación No. 13	21-10-2020	Modificación de forma de pago de componentes Ambiental, STT, Social y Tránsito del contrato
Modificación No. 14	24-12-2022	Modificación a la cláusula 2 del Modificatorio No. 1 suscrito el 11 de diciembre de 2020, donde se modificó la CLÁUSULA 13 del Contrato "APROPIACIONES

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

		PRESUPUESTALES"
Modificación No. 15	01-03-2023	Modificación al literal f del numeral 7 del Anexo 1 "Anexo Técnico" del Contrato, modificado por la cláusula 5 del Modificatorio No. 2 al Contrato que consiste en determinar equivalencias de experiencias según estudios realizados. Incluir en el Contrato la Sección 14.11.8 en el Contrato, la cual quedará así: "14.11.8. Pago por concepto de seguimiento de individuos arbóreos autorizados en la resolución silvicultura 4415 del 2022". Reconocer al Contratista el valor de setenta y un millones doscientos ocho mil quinientos sesenta y siete pesos (COP 71.208.567), de acuerdo con la resolución 4415 de 2022 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.
Modificación No. 16	18-10-2023	Modificación a la CLÁUSULA 1. Incluir en la Sección 5.2. "Etapa de Construcción" del Contrato, el numeral 5.2.4 relacionado con la actualización del inventario forestal y ejecución de los tratamientos silvicultura/es derivados de la Resolución 2357 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual quedará de la siguiente forma: "5.2.4. Actualización del Inventario Forestal y ejecución de los tratamientos silvicultura/es derivados de la Resolución 2357 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente. Parágrafo Primero: El valor a reconocer al Contratista equivale a la suma de ciento cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos incluido AIU (COP 149.676.598), suma aprobada por el Interventor en junio de 2023 mediante comunicado No. 109-06-23/601-2020 con radicado IDU 202352601052152, los cuales se reconocerán con cargo al Fondo de Compensaciones del Contrato.
Modificación No. 17	15-11-2023	Modificar la CLÁUSULA 1. Incorporar la tabla adjunta al presente Modificatorio como Anexo 1 de la Tabla de Hitos del Apéndice G "Lineamientos de Programación para la Elaboración, Seguimiento y Control de Cronograma de Ejecución del Contrato", de conformidad con los Hitos previstos en la Sección 14.1. "Remuneración para Obras de Construcción" del Contrato. CLÁUSULA 2. Modificar el cuadro de Hitos "Corredor Costado Sur Av. Américas - Costado sur calle 13 (Mixto), Corredor Costado Sur Av. Américas - costado sur calle 13 (BRT), Espacio Público Zonas duras y Ciclorruta" de la Sección 14.1 "Remuneración para Obras de Construcción" del Contrato.
Modificación No. 18	21-12-2023	CLÁUSULA 4. Modificación al plazo inicial del contrato, con una prórroga por el término de catorce (14) meses. Modificar Numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, incorporando al contrato $ 3.218.026.854 de los componentes ambiental y SST, Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, descontando éste mismo valor del Fondo de compensaciones. Modificar la CLÁUSULA 12 del contrato "FONDO DE COMPENSACIONES". Numeral 14.11 PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES de la CLÁUSULA 12.
Modificación No. 19	23-12-2024	Modificar la Cláusula 13 “Apropiaciones Presupuestales” del Contrato IDU-347-2020, en el sentido de incorporar la reprogramación de vigencias futura.
Modificatorio No. 20.	14-03-2025	Modificar el numeral 4.2.4 del Apéndice A del contrato de obra IDU-347-2020, en el sentido de incorporar los requerimientos de Transmilenio S.A en cuánto a estaciones.

Modificatorio No. 21.	27-05-2025	Modificar la sección 14.4 RETENCIÓN APLICABLE A LA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS, REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES Y REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES, del Contrato de Obra No. IDU-347-2020, en el sentido de modificar los porcentajes y requisitos de la retención en garantía.
Modificación No. 22	05-12-2025	Modificar el numeral 11.1 Valor estimado del contrato de la cláusula 11. Incorporar al Contrato de Obra IDU-347-2020 la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS $ 4.660.948.097,00 con destino al Fondo de Compensaciones.
Modificación No. 23	24-04-2026	- Prorrogar el plazo del Contrato por el término de DOS (2) MESES, aplicados a la Etapa de Construcción. - Modificar la Cláusula 4 "Plazo Estimado". - Modificar el numeral 5.2 "Etapa de Construcción" de la cláusula 5 "Alcance y Desarrollo del Objeto", en el sentido de regular el proceso de entrega y verificación de las obras objeto de la Etapa de Construcción. - Modificar la Cláusula 25 "Términos Y Condiciones Para La Verificación de Las Obras de Construcción y de las Obras Para Redes", y el subnumeral 25.1. denominado "Procedimiento de Verificación", en lo referente a la duración estimada de la Etapa de Construcción. - Determinar los costos de la prórroga en $ 459.718.122, correspondiente a los componentes transversales, los cuales conforme el análisis de imputabilidad de interventoría se asumen por las partes en la siguiente proporción: el 50,3% será asumido por CONSORCIO EUCARISTICOCARRERA 68, el 49,70% será asumido por el IDU; en la misma proporción se asumen los costos ocasionados en el contrato de interventoría IDU-601-2020. - Modificar la tabla de la Cláusula 11.1"Valor Estimado".

13. Que en la ejecución del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**, se han suscrito las siguientes actas de inclusión de precios no previstos:

No. Acta de incorporación	Fecha de Suscripción	Nps Incluidos
Formato Inclusión De Ítems No Previstos Contrato IDU-347-2020.	04-04-2023	35 Nps
Acta de incorporación No. 163 de Inclusión de ítems No previstos No. 2	22-12-2023	37 Nps
Acta de incorporación No. 169 de Inclusión de ítems No previstos No. 3	16-04-2024	58 Nps
Acta de incorporación No. 197 de Inclusión de ítems No previstos No. 4	14-06-2024	13 Nps
Acta de incorporación No. 206 de Inclusión de ítems No previstos No. 5	02-08-2024	25 Nps
Acta de incorporación No. 214 de Inclusión de ítems No previstos No. 6	23-08-2024	1 Np
Acta de incorporación No. 223 de Inclusión de ítems No previstos No. 7	28-08-2024	8 Nps
Acta de incorporación No. 240 de Inclusión de ítems No previstos No. 8	07-11-2024	7 Nps
Acta de Incorporación No. 254 de inclusión de Ítems no previstos No. 9	15-01-2025	17 Nps
Acta de Incorporación No. 279 de Inclusión de ítems no Previstos No. 10	29-04-2025	11 Nps
Acta de Incorporación No. 286 de Inclusión de ítems no Previstos No. 11	13-06-2025	7 Nps
Acta de Incorporación No. 331 de inclusión de ítems no previstos No. 12	04-12-2025	19 Nps
Acta de Incorporación No. 340 de inclusión de ítems no Previstos No. 13	13-02-2026	21 Nps

Acta de Incorporación No. 373 de inclusión de ítems no previstos No. 14	22-04-2026	14 Nps
Acta de Incorporación No. 384 de Inclusión de ítems no Previstos No. 15	27-05-2026	12 Nps
Acta de Incorporación No. 394 de Inclusión de ítems no Previstos No. 16	19-06-2026	6 Nps
Acta de Incorporación No. 403 de Inclusión de ítems no Previstos No. 17	31-07-2026	40 Nps

14. Que en la ejecución del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**, se han suscrito las siguientes actas de mayores cantidades de obra:

No. Acta	Fecha de Suscripción	Valor
Acta de Mayores Cantidades de Obra No. 35	29-03-2022	$ 1.429.938.719
Acta de Mayores Cantidades de Obra No. 42	06-06-2022	$ 4.012.080.644
Acta de Mayores Cantidades de Obra No. 51	23-03-2023	$ 2.390.497.995

15. Que en el desarrollo del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020** no se han suscrito actas de suspensión.

16. Que entre las partes se suscribió el Acta No. 17 de Terminación de Etapa de Preconstrucción e Inicio de la Etapa de Construcción, determinado el inicio de la Etapa de Construcción a partir del 25 de febrero de 2021.

17. Que entre las partes se suscribió el Acta No. 395 de Terminación de Etapa de Construcción e Inicio de la Etapa de Mantenimiento, determinado el inicio de la Etapa de mantenimiento a partir del 25 de junio de 2026.

18. Que una vez revisado el plazo del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**, es preciso establecer actualmente se encuentra en la Etapa de Mantenimiento. La fecha de terminación de la Etapa de Mantenimiento y del plazo total del contrato es el 24 de junio de 2031.

19. Que, actualmente la Entidad adelanta un proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento en contra del **CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68**, en el marco del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**, el cual cuenta con citación a audiencia para el 20 de agosto de 2026.

20. Que el **CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68**, en calidad de contratista de obra, mediante comunicación **D-000029004** del 12 de junio de 2026, solicitó a CONSORCIO CJ 2020, en calidad de contratista de interventoría, su concepto y aval respecto de la modificación del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**, en los siguientes aspectos:

a) Modificar la tabla contenida en el numeral 14.1. “REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REGLAS APLICABLES AL PAGO DE LOS HITOS”, en lo que respecta a la distribución porcentual del valor global asignado a los hitos, con el propósito de incorporar el valor correspondiente a las actividades de señalética requeridas por TransMilenio S.A. para las estaciones, taquillas y cicloparqueadero del

proyecto, así como el diferencial económico identificado para los tótems como resultado de la implementación de las especificaciones de señalética definidas con posterioridad a la suscripción del Contrato de Obra.

b) Modificar la cláusula 12 del Contrato de Obra, denominada "Fondo de Compensaciones", en el sentido de incluir los romanillos: xii) Obras para la integración de la infraestructura urbana existente; xiii) Obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial.

c) Modificar el numeral 14.10 "Remuneración del Componente de Obras Especiales" de la cláusula 14 "Forma de Pago" del Contrato de Obra, en el sentido de incorporar dos (2) nuevas obras especiales.

d) Modificar el contenido de la tabla incluida en la Sección 11.1 del Contrato de Obra.

e) Reitera que estas actividades deberán ejecutarse en la Etapa de Mantenimiento. En consecuencia, y con base en las condiciones definitivas aprobadas, se procederá a actualizar el PDT, incorporando los ajustes que correspondan en actividades, secuencias constructivas, hitos, rendimientos, recursos y demás variables de programación que resulten afectadas.

En la referida comunicación el contratista expuso los antecedentes y fundamentos que a su juicio justifican la modificación requerida. La comunicación en referencia hace parte integral del presente documento.

21. Que el **CONSORCIO CJ 2020**, en calidad de contratista de interventoría, mediante comunicación **74 06-26/601-2020** con radicado IDU **202652600994602** del 22 de junio de 2026, presentó al IDU su análisis y concepto respecto de las solicitudes elevadas por el contratista de obra, en los siguientes términos:

"(…)
ANTECEDENTES

*El Contratista de Obra, mediante comunicación **D-28842** del 2 de junio de 2026, presentó a la Interventoría la solicitud de "Modificación a las Cláusulas 12. Fondo de Compensación y 14. Remuneración para Obras Especiales del Contrato de Obra No. 347 de 2020 e incorporación de modificaciones exigidas por Transmilenio S.A. al diseño de la señalética de las estaciones, taquillas, cicloparqueadero y tótem".*

Una vez revisada la documentación aportada con la comunicación D-28842, la Interventoría emitió el comunicado No. 40-06-26/601-2020 del 11 de junio de 2026, mediante el cual formuló observaciones relacionadas con los dos (2) ítems asociados a los tótems, por considerarlos comprendidos dentro del alcance y presupuesto global del Contrato de Obra y realizó la observación relativa al NP584 Piedra rajón pegada de 6'' a 12'' (15 a 30 cm) para la integración de obras con la infraestructura urbana existente", señalando que dicha actividad se encontraría comprendida dentro del Hito de Espacio Público

*Posteriormente, el Contratista de Obra dio respuesta a dichas observaciones mediante la comunicación **D-29004** recibido el 16 de junio de 2026, en la cual, respecto de los tótems, precisó que su solicitud no corresponde al reconocimiento integral de dichos elementos, sino exclusivamente al diferencial económico derivado de la implementación de las nuevas especificaciones de señalética exigidas por Transmilenio S.A., cuantificado en la suma de $109.534.796 incluido AIU; y, respecto del NP584, reiteró lo indicado previamente en el comunicado D-28915 donde manifestó que la actividad objeto del NP584 no corresponde a una mayor cantidad de obra del Hito de Espacio Público, sino a un requerimiento sobreviniente solicitado por el IDU durante recorridos de obra, no contemplado en los diseños aprobados; en consecuencia, solicitó que, de persistir diferencias de criterio con la Interventoría, se elevara la consulta a la Entidad para que determinara si dicha actividad debe entenderse incluida en el alcance y remuneración del Hito de Espacio Público o si, por el contrario, es susceptible de reconocimiento mediante pago a precio unitario.*

En consideración a los antecedentes expuestos y a la documentación aportada por las partes, la Interventoría se permite emitir el siguiente concepto y trasladar a la Entidad los asuntos que a continuación se detallan:

1. SEÑALÉTICA PARA ESTACIONES BRT, TAQUILLAS, CICLOPARQUEADERO Y TÓTEM

Respecto de la justificación presentada por el Contratista para la incorporación de las modificaciones exigidas por Transmilenio S.A. al diseño de la señalética de las estaciones, taquillas, cicloparqueadero y tótems, la Interventoría considera pertinente señalar que mediante comunicación STEST 202634600692091 del 20 de mayo de 2026 el IDU remitió los nuevos diseños y especificaciones técnicas elaborados por Transmilenio S.A., los cuales incorporan elementos de señalética no contemplados en los diseños inicialmente previstos para la infraestructura objeto del Contrato.

De igual manera, la Interventoría observa que mediante el Modificatorio No. 20 se incorporó en la Sección 4.2.4 del Apéndice A la posibilidad de que, ante ajustes solicitados por Transmilenio S.A. que conlleven modificaciones técnicas, legales y financieras, se proceda a realizar los ajustes requeridos al diseño de detalle de los elementos arquitectónicos y a los cambios de especificaciones, siempre que se suscriba el respectivo modificatorio para dejar establecidos los cambios y los demás aspectos legales o financieros que la modificación conlleve.

1.1. Ítems de señalética para estaciones BRT, taquillas y cicloparqueadero

Una vez revisada la documentación técnica, las especificaciones suministradas por Transmilenio S.A. y el estudio de mercado presentado por el Contratista, soportado en tres (3) cotizaciones de proveedores especializados, la Interventoría no presenta observaciones respecto de los elementos de señalética correspondientes a estaciones BRT, taquillas y cicloparqueadero, por considerar que corresponden a requerimientos sobrevinientes asociados a las nuevas especificaciones emitidas por Transmilenio S.A. y que se encuentran debidamente soportados en el estudio de mercado presentado.

En consecuencia, la Interventoría considera técnicamente viable la incorporación de dichos ítems, de conformidad con los valores soportados en el estudio de mercado, los cuales ascienden a la suma de $311.885.738 incluido AIU, reversado a origen del Contrato.

1.2. Diferencial económico asociado a los tótems

La Interventoría había manifestado mediante comunicación No. 40-06-26/601-2020 del 11 de junio de 2026, que los dos (2) ítems asociados al componente de tótems se encuentran comprendidos dentro del alcance contractual y del presupuesto global del Contrato de Obra, razón por la cual no se evidenció la procedencia de su incorporación como actividades adicionales sujetas a reconocimiento económico independiente.

Al respecto, el Contratista precisó que su solicitud no corresponde al reconocimiento integral de dichos elementos, sino exclusivamente al diferencial económico derivado de la implementación de las nuevas especificaciones de señalética exigidas por Transmilenio S.A., presentando para tal efecto un análisis comparativo entre las condiciones inicialmente contempladas para los tótems y las cotizaciones comerciales que reflejarían las nuevas especificaciones, cuyo resultado arroja un valor de $109.534.796 incluido AIU.

No obstante lo anterior, una vez revisados los argumentos expuestos y los soportes presentados por el Contratista, la Interventoría considera que no se aportan elementos técnicos, contractuales o financieros que permitan concluir que los tótems constituyen un alcance nuevo o adicional, ni que el diferencial cuantificado corresponda a una variación de especificaciones. En consecuencia, la Interventoría mantiene la observación formulada y no encuentra procedente el reconocimiento del diferencial económico asociado a los tótems, por considerar que dichos elementos hacen parte de las obligaciones contractuales previamente establecidas.

Por lo anterior, el valor que la Interventoría considera viable incorporar al Contrato de Obra por concepto de señalética asciende a la suma de $311.885.738 incluido AIU, sin incluir el diferencial asociado a los tótems, respecto del cual se mantienen las observaciones expuestas. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad, en ejercicio de sus competencias, considere pertinente efectuar una valoración adicional sobre este punto particular.

2. OBRAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE Y OBRAS ESPECIALES PARA REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL

Respecto de la solicitud presentada por el Contratista para modificar el numeral 14.10 "Remuneración del Componente de Obras Especiales", mediante la incorporación de las secciones denominadas "Obras para la integración de la infraestructura urbana existente" y "Obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial", la Interventoría considera que durante la ejecución contractual se han generado requerimientos sobrevinientes por parte de diferentes entidades, los cuales han dado lugar a la definición y aprobación de actividades que no se encontraban contempladas.

En este sentido, la Interventoría observa que las actividades asociadas a los NP No. 551 "Creación, producción e intervención artística y visual sobre culatas, muros y superficies" y NP No. 570 "Pintura antigrafiti sobre muro", no objetadas por el IDU mediante comunicado STEST 202634600723141 del 22 de mayo de 2026, así como el NP No. 578 "Demarcación de New Jersey", correspondiente a actividades solicitadas por la SDM mediante comunicado DIT 202531007882151, su incorporación contractual requiere mecanismos que permitan su adecuada trazabilidad técnica, administrativa y financiera.

Por lo anterior, la Interventoría considera viable que la Entidad evalúe la incorporación de las secciones propuestas por el Contratista, en la medida en que estas permitan establecer un marco contractual para el reconocimiento y remuneración de actividades adicionales derivadas de requerimientos sobrevinientes formulados por las entidades competentes durante la ejecución del proyecto. (…)

Por lo anterior, el valor que la Interventoría considera viable incorporar al Contrato de Obra por concepto de obras para la integración de la infraestructura urbana existente y obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial asciende a la suma de $ 272.046.455. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad, en ejercicio de sus competencias, considere pertinente efectuar una valoración adicional sobre este punto particular.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Conforme lo expuesto, a continuación se presenta la información financiera:

1. *señalética requerida por Transmilenio S.A. para estaciones BRT, taquillas y cicloparqueadero, conforme a lo expuesto en el numeral 1.1 del presente comunicado.*

ITEM	SEÑALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	NAZCA DISEÑO IMAGEN SAS	
				VR UNITARIO	VR TOTAL
	ESTACIÓN BRT				
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES ACCESO (335 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2	$ 4.152.697,19	$ 8.305.394,37
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	4	$ 1.447.831,95	$ 5.791.327,78
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INTERCAMBIO E VAGÓN (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	4	$ 1.447.831,95	$ 5.791.327,78
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A VAGÓN (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	8	$ 1.676.437,04	$ 13.411.496,35
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	66	$ 1.573.382,70	$ 103.843.257,98
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE	UN	12	$ 1.447.831,95	$ 17.373.983,34

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

ITEM	SEÑALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	NAZCA DISEÑO IMAGEN SAS	
				VR UNITARIO	VR TOTAL
	ESTACIÓN BRT				
	VINILO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.				
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS LONGITUDINALES CONEXIÓN INTERMODAL, INTERCAMBIO DE VAGÓN Y SALIDA (150 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	8	$ 1.358.078,28	$ 10.864.626,22
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS LONGITUDINALES CONEXIÓN INTERMODAL, INTERCAMBIO DE VAGÓN Y SALIDA (150 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	8	$ 1.358.078,28	$ 10.864.626,22
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESIÓN DIGITAL 1440DPI LAMINADO MATTE SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA SEÑAL HABEAS DATA (30 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2	$ 303.068,01	$ 606.136,02
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS ESTACION DE 205 X 168 CM APROX.	UN	4	$ 19.192.197,73	$ 76.768.790,91
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 0.25 M DE ALTO, CON DOS VINILOS, FONDO BLANCO DE CORTE Y LÍNEA DEL COLOR DE LA TRONCAL DEFINIDA POR TRANSMILENIO S.A. ESTA LÁMINA DEBE FIJARSE A LA ESTRUCTURA MEDIANTE REMACHE TIPO POP A UNA ALTURA DE 1.0 M MEDIDA DESDE EL PISO AL BORDE INFERIOR DE LA LÁMINA Y DEBE IR A LO LARGO DE TODA LA FACHADA DE LA ESTACIÓN.	ML	140	$ 190.798,91	$ 26.711.847,89
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDERA Y ANGULO PORTABANDERA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	10	$ 273.853,03	$ 2.738.530,34
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE ALINEACION BUS. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	40	$ 62.850,80	$ 2.514.032,08
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE VAGON EN LÁMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELÍCULA REFLECTIVA GRADO INGENIERÍA AZUL PARA EL FONDO Y	UN	4	$ 72.952,36	$ 291.809,42

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

ITEM	SEÑALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	NAZCA DISEÑO IMAGEN SAS	
				VR UNITARIO	VR TOTAL
	ESTACIÓN BRT				
	BLANCO PARA NÚMERO O LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.				
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE FRECUENCIA EN LÁMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELÍCULA REFLECTORA GRADO INGENIERÍA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO O LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	16	$ 41.526,17	$ 664.418,65
	CICLOPARQUEADERO				
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES ACCESO (370 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	1	$ 4.779.405,33	$ 4.779.405,33
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS BICIPARQUEADEROS DE 115 X 85 CM APROX.	UN	2	$ 15.039.500,84	$ 30.079.001,68
	TAQUILLAS				
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES TAQUILLA (230 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2	$ 4.044.113,85	$ 8.088.227,70
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES TAQUILLA (140 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2	$ 2.808.821,26	$ 5.617.642,52
				TOTAL	$ 335.105.883,00
				AIU (40.388%)	$ 135.342.564,00
				TOTAL	$ 470.448.447,00
				REVERSADO ORIGEN CONTRATO	$ 311.885.738,00

DESCRIPCION	VALOR TOTAL INCL. AIU	MES	FACTOR DE REVERSIÓN	REVERSIÓN INCL. AIU	MES
GLOBAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA ESTACIÓN BRT, TAQUILLAS, CICLOPARQUEADERO.	$ 470,448,447.00	abr-26	1.5084	$ 311,885,738.00	dic-19
TOTAL				$ 311,885,738.00	

NOMBRE DEL HITO	VALOR ACTUAL	PRESENTE MODIFICACIÓN	VALOR ACTUALIZADO	% ACTUALIZADO SOBRE EL GLOBAL

CORREDOR COSTADO SUR AV. AMERICAS – COSTADO SUR CALLE 13 (MIXTO)	*$ 12.872.871.065*			*$ 12.872.871.065*	*15,793%*
CORREDOR COSTADO SUR AV. AMERICAS - COSTADO SUR CALLE 13 (BRT) – INCLUYE MUROS ENTRE CALZADAS	*$ 9.654.653.299*			*$ 9.654.653.299*	*11,844%*
BOCACALLES	*$ 1.609.108.883*			*$ 1.609.108.883*	*1,974%*
ESPACIO PÚBLICO - ZONAS DURAS	*$ 8.045.544.416*			*$ 8.045.544.416*	*9,870%*
ESPACIO PÚBLICO - ZONAS VERDES	*$ 402.277.221*			*$ 402.277.221*	*0,494%*
CICLORUTA	*$ 402.277.221*			*$ 402.277.221*	*0,494%*
INTERSECCIÓN DEPRIMIDA - AV. AMERICAS	*$ 33.791.286.546*			*$ 33.791.286.546*	*41,456%*
ESTACIÓN BRT #7 - TIPO T2 CALLE 11	*$ 7.078.630.117*	+	*$ 266.686.575*	*$ 7.345.316.692*	*9,011%*
TAQUILLAS EXTERNAS (4)	*$ 907.140.090*	+	*$ 12.756.163*	*$ 919.896.253*	*1,129%*
CICLOESTACIONES (1)	*$ 804.554.441*	+	*$ 32.443.000*	*$ 836.997.441*	*1,027%*
PUENTE PEATONAL P5 AV. DE LAS AMÉRICAS (COSTADO SUR ESTACIÓN CALLE 11)	*$ 5.631.881.091*			*$ 5.631.881.091*	*6,909%*
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)	***$ 81.200.224.390***		***$ 311.885.738***	***$ 81.512.110.128***	***100%***

1. *"Obras para la integración de la infraestructura urbana existente" y "Obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial" al numeral 14.10 del Contrato de Obra, conforme a lo expuesto en el numeral 2.*

ITEM - CODIGO OBRA	***DESCRIPCION***	***UNIDAD***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO INCL. AIU***	***VALOR UNITARIO REVERSADO INCL. AIU (dic-19)***	***VALOR TOTAL REVERSADO INCL. AIU (dic-19)***	***ESTADO***
NP551	*Creación, producción e intervención artística y visual sobre culatas, muros y superficies relacionados a la adecuación al sistema Transmilenio de la avenida congreso eucarístico (carrera 68) – Grupo 3 etapa de Construcción". (Incluye la adecuación, limpieza, imprimación, mano de obra, insumos, materiales, herramientas, equipos y personal necesario para la correcta realización de la obra. No incluye antigrafiti)*	*M2*	*1346,78*	*$ 158.709*	*$ 106.588*	*$ 143.550.587*	*NO OBJETADO IDU*
NP570	*PINTURA ANTIGRAFITI SOBRE MURO DOS (2) MANOS(APLICACIÓN CON BROCHA. RENDIMIENTO APROX. DE 6.0M2 A 10.0M2 POR*	*M2*	*1346,78*	*$ 128.872*	*$ 86.549*	*$ 116.562.462*	*NO OBJETADO IDU*

	GALÓN. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA, LAVADO DE LA SUPERFICIE, PINTURA GRIS BASALTO (LÁTEX ACRÍLICO BASE AGUA - PINTURA BASE AGUA CON TECNOLOGÍA ACRÍLICA AVANZADA DE USO EXTERIOR QUE OFRECE PROTECCIÓN A RAYOS ULTRAVIOLETA Y FACTORES CLIMÁTICOS. PARA APLICAR SOBRE CONCRETO, APLICACIÓN CON BROCHA O RODILLO), AGUA, COMBUSTIBLE Y MANO DE OBRA)						
NP578	*Demarcación de new jersey metros cuadrado en pintura tipo tráfico base solvente color amarillo / negro. (incluye suministro y aplicación con equipo. incluye microesferas). proyecto: construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la avenida congreso eucarístico (carrera 68), desde la carrera 9 hasta la autopista al sur, y obras complementarias en Bogotá, D.C. – grupo 3.*	*M2*	*237,58*	*$ 75.459*	*$ 50.229*	*$ 11.933.406*	*NO OBJETADO IDU*
					TOTAL	***$ 272.046.455***	

En consideración a los valores anteriormente expuestos, a continuación, se presenta el resumen consolidado de los costos asociados al concepto de la interventoría, incluyendo tanto los recursos requeridos para la implementación de la señalética de las estaciones, taquillas y cicloparqueadero, como los correspondientes a los ítems no previstos (NP) derivados de las nuevas secciones del componente de Obras Especiales. Dicho consolidado permite evidenciar el impacto económico total de los ajustes de alcance cuya incorporación se solicita al Contrato de Obra es de:

CONCEPTO	***VALOR***
Implementación de señalética estaciones, taquillas y cicloparqueadero.	*$ 311.885.738*
Ítems No Previstos (NP) asociados a "Obras para la integración de la infraestructura urbana existente" y "Obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial"	*$ 272.046.455*
VALOR TOTAL A INCORPORAR MEDIANTE LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL (Costos reversados a origen de contrato)	***$ 583.932.193***

Por consiguiente, el numeral 11.1 del Contrato de Obra No. IDU-347-2020 quedará de la siguiente manera:

(…)

Así las cosas, el balance financiero del Fondo de Compensaciones, después de trasladar la suma de ***QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO***

***NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (583.932.193 M/CTE)**, incluido AIU**, es el que se muestra a** continuación:*

FONDO DE COMPENSACIONES		
VALOR INICIAL	***$***	***65.175.158.212,00***
DESCUENTO FONDO DE COMPENSACIONES		
Modificatorio No. 5 Np's	*-$*	*971.257.661,00*
Modificatorio No. 7 Np's	*-$*	*407.058.016,00*
Amigable componedor	*-$*	*92.800.000,00*
Modificatorio No. 8 Np's	*-$*	*755.132.485,00*
Acta No. 35 May. Cant.	*-$*	*70.569.540,00*
Acta No. 42 May. Cant.	*-$*	*2.978.954.747,00*
Acta No. 51 May. Cant.	*-$*	*2.003.994.723,00*
Acta Inclusión No. 1	*-$*	*1.058.860.743,00*
Amigable componedor	*-$*	*480.424.665,00*
Bioseguridad	*-$*	*247.133.201,00*
Modificatorio No. 15. Ambiental	*-$*	*71.208.567,00*
Modificatorio No. 16. Inv. Forestal	*-$*	*149.676.598,00*
Acta Inclusión No. 2	*-$*	*77.867.400,00*
Acta Inclusión No. 2	*-$*	*18.494.575,00*
Acta Inclusión No. 4	*-$*	*396.389.931,00*
Acta Inclusión No. 10	*-$*	*54.647.025,00*
Acta Inclusión No. 15	*-$*	*15.954.794,00*
TRASLADOS DEL FONDO DE COMPENSACIONES		
Modificatorio No. 18 Adición Componentes	*-$*	*3.218.026.854,00*
Modificatorio No. 20 Adición Hitos	*-$*	*744.780.233,00*
Modificatorio No. 23 Adición Componentes	*-$*	*228.479.907,00*
Modificatorio No. 24 Adición Hitos y Obras Especiales	*-$*	*583.932.193,00*
ADICIONES		
Modificatorio No. 22 Adición Ajustes 2026	*$*	*4.660.948.097,00*
MOVIMIENTOS DEL FONDO	*-$*	*9.964.695.761,00*
*Ajustes a Acta del mes de **Mayo de 2026***	*$*	*36.147.206.027,00*
TOTAL SALDO DEL FONDO	***$***	***19.063.256.424,00***

Conforme lo expuesto, de manera respetuosa se solicita a la Entidad avaluar las solicitudes:

1. *Evaluar la viabilidad de incorporar al Contrato de Obra No. IDU-347-2020 el valor de $311.885.738 incluido AIU, correspondiente a la señalética requerida por Transmilenio S.A. para estaciones BRT, taquillas y cicloparqueadero, conforme a lo expuesto en el numeral 1.1 del presente comunicado.*
2. *Pronunciarse sobre la solicitud de reconocimiento del diferencial económico de los tótems por valor de $109.534.796 incluido AIU, respecto del cual la Interventoría mantiene la observación de no procedencia expuesta en el numeral 1.2.*
3. *Evaluar la incorporación de las secciones "Obras para la integración de la infraestructura urbana existente" y "Obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial" por la suma de la suma de $ 272.046.455 al numeral 14.10 del Contrato de Obra, conforme a lo expuesto en el numeral 2.*

(…)"

La comunicación en referencia hace parte integral del presente documento.

22. Que mediante memorando STEST **202634600248023** del 12 de agosto de 2026, la **Dirección Técnica de Construcciones (DTC),** en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría No. IDU-601-2020, con el acompañamiento de la **Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte (STEST)**, presentó su análisis respecto de la solicitud de modificación elevada por el contratista de obra y la recomendación realizada por el contratista de interventoría, en los siguientes términos:

"(…)
IV. ANÁLISIS DEL ÁREA SUPERVISORA

*Revisada la solicitud del contratista de Obra del contrato IDU-347-2020 y el concepto emitido por parte de la firma Interventora, la **Dirección Técnica de Construcciones** supervisora del Contrato de Interventoría No. IDU-601-2020, el cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra objeto de modificación, con apoyo de la **Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte**, procede a realizar el correspondiente análisis de la siguiente manera:*

El concepto emitido por parte de la firma Interventora que ejecuta el contrato IDU-601-2020, a través de las comunicaciones con radicado IDU No. 202652600977602 del 18 de junio de 2026 y alcance radicado bajo comunicación 202652600994602 del 22 de junio, manifestó procedente la solicitud de modificación al contrato IDU-347-2020 de acuerdo al análisis expuesto; en concordancia con la solicitud del contratista de Obra del contrato IDU-347-2020 y el concepto de la interventoría, se permite realizar su análisis con el fin de recomendar a la ordenación del gasto la Modificación No. 24 del contrato IDU-347-2020.

CONCEPTO TÉCNICO

1. SEÑALÉTICA ESTACION, TAQUILLAS Y CICLOPARQUEADERO

El proyecto tiene como objeto "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C. GRUPO 3". Dentro de las obras a valor global, se tiene contemplada la construcción de estaciones, taquillas y cicloestaciones, las cuales se construyen bajo los parámetros operacionales de Transmilenio S.A., sin embargo; derivado de las diferentes solicitudes realizadas por TRANSMILENIO S.A., durante la ejecución de la etapa de construcción, se hizo necesario actualizar las actividades de señalética dentro de las obras a valor global incorporadas en un principio, con la suscripción de la modificación No. 20 del Contrato de Obra IDU-347-2020 cuándo se incluyó el delta de estaciones se dejó claro en la cláusula sexta en las manifestaciones de IDU que:

> *"Frente a las manifestaciones realizadas por el contratista de obra, la entidad aclara que efectivamente la modificación contractual incluye los cambios y solicitudes realizadas y conciliadas a la fecha con Transmilenio S.A, y que cualquier cambio adicional, o implementación de nuevas tecnologías, así como diseño, suministro e instalación de señalética de las estaciones se deberán realizar en un próximo modificatorio en caso de ser exigidos por Transmilenio S.A".*

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

Transmilenio S.A mediante oficio 2026-EE-16522 y radicado 202652600798082 del 20 de mayo de 2026 remite la cartilla y el diseño de la señalética de la Estación Transmilenio Colegio Nicolás Esguerra.

Conforme a lo anterior, existe la necesidad de incluir la señalética de la infraestructura de Transmilenio S.A previo al inicio de operación del sistema en la nueva infraestructura construida, el contratista a través de cotizaciones determinó el costo de cada una de las señales tanto de la Estación, como la de taquillas, cicloparqueadero de conformidad a la cartilla diseñada por Transmilenio S.A que comprende los siguientes elementos:

Frente a lo manifestado anteriormente, la interventoría emite su concepto de viabilidad a la incorporación al delta de estaciones.

DESCRIPCION	VALOR TOTAL INCL. AIU	MES	FACTOR DE REVERSIÓN	REVERSIÓN INCL. AIU	MES
GLOBAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA ESTACIÓN BRT, TAQUILLAS, CICLOPARQUEADERO.	$ 470,448,447.00	abr-26	1.5084	$ 311,885,738.00	dic-19
TOTAL				$ 311,885,738.00	

El costo Global del suministro e instalación de señalética comprende las siguientes actividades y cantidades, de conformidad al estudio de mercado y cotizaciones presentadas y avaladas por la interventoría.

ITEM	SEÑALETICA	UNIDAD	CANTIDAD
	ESTACIÓN BRT		
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES ACCESO (335 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	4
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INTERCAMBIO E VAGÓN (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	4
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A VAGÓN (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	8
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	66
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	12

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

ITEM	*SEÑALETICA*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*
	ESTACIÓN BRT		
7	*SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS LONGITUDINALES CONEXIÓN INTERMODAL, INTERCAMBIO DE VAGÓN Y SALIDA (150 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*8*
8	*SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS LONGITUDINALES CONEXIÓN INTERMODAL, INTERCAMBIO DE VAGÓN Y SALIDA (150 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*8*
9	*SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESIÓN DIGITAL 1440DPI LAMINADO MATTE SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA SEÑAL HABEAS DATA (30 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*2*
10	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS ESTACION DE 205 X 168 CM APROX.*	*UN*	*4*
11	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 0.25 M DE ALTO, CON DOS VINILOS, FONDO BLANCO DE CORTE Y LÍNEA DEL COLOR DE LA TRONCAL DEFINIDA POR TRANSMILENIO S.A. ESTA LÁMINA DEBE FIJARSE A LA ESTRUCTURA MEDIANTE REMACHE TIPO POP A UNA ALTURA DE 1.0 M MEDIDA DESDE EL PISO AL BORDE INFERIOR DE LA LÁMINA Y DEBE IR A LO LARGO DE TODA LA FACHADA DE LA ESTACIÓN.*	*ML*	*140*
12	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDERA Y ANGULO PORTABANDERA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN*	*UN*	*10*
13	*SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE ALINEACION BUS. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN*	*UN*	*40*
14	*SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE VAGON EN LÁMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELÍCULA REFLECTIVA GRADO INGENIERÍA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO O LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.*	*UN*	*4*
15	*SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE FRECUENCIA EN LÁMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELÍCULA REFLECTORA GRADO INGENIERÍA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO O LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*16*
	CICLOPARQUEADERO		
16	*SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES ACCESO (370 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*1*
17	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS BICIPARQUEADEROS DE 115 X 85 CM APROX.*	*UN*	*2*
	TAQUILLAS		
18	*SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES TAQUILLA (230 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*2*
19	*SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES TAQUILLA (140 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*2*

2. Modificación de la sección 14.10 "REMUNERACION DEL COMPONENTE DE OBRAS ESPECIALES" incorporando el Sub Capítulo ***OBRAS ESPECIALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN TÉRMINOS SOCIALES, DE URBANISMO Y SEGURIDAD*** *las secciones Numeral* ***14.10.2 Obras***

para la integración de la infraestructura urbana existente *y* ***14.10.3 Obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial.***

El propósito de incluir estas secciones es promover el desarrollo de diversas actividades orientadas a la recuperación, apropiación y embellecimiento del paisaje urbano, fomentando, además, la sostenibilidad de la nueva infraestructura y su integración armónica con la infraestructura urbana existente, así como la seguridad para peatones, biciusarios y demás actores viales.

En consecuencia, desde la perspectiva legal, existe una causa real y cierta que justifica la modificación de la Cláusula 14.10 ("Remuneración del Componente de Obras Especiales - Grupo 3") para incorporar las secciones ***14.10.2 Obras para la integración de la infraestructura urbana existente y 14.10.3 Obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial****. Esta actualización permite la ejecución de ítems no previstos inicialmente pero que son necesarios para garantizar la armonización del proyecto con las condiciones actuales del entorno.*

La infraestructura de transporte masivo no es un elemento estático; su interacción con el entorno urbano genera necesidades que pueden variar entre la fase de diseño y la fase de puesta en servicio. La creación de estas secciones se fundamenta en la necesidad de armonizar la obra terminada con las condiciones actuales del sector, las cuales han evolucionado o presentado riesgos de seguridad que no eran plenamente identificables durante la etapa de construcción inicial.

La denominación de estas secciones responde a su objeto específico, el cual es ejecutar actividades que, sin alterar la esencia del proyecto, garantizan su seguridad y urbanismo. Su creación es necesaria para:

- *Incorporar Precios Unitarios: Permite la inclusión de ítems y precios para actividades que no se encontraban previstas inicialmente, garantizando la legalidad del pago y la transparencia en el gasto público.*
- *Gestión del Riesgo Social y Operativo: Facilita la implementación de medidas de mitigación ante situaciones sobrevinientes reportadas por operadores o la comunidad, evitando trámites administrativos individuales por cada necesidad menor de seguridad que surja en la etapa de mantenimiento.*

Se aclara que esta bolsa no busca reabrir la etapa de construcción para obras estructurales, sino permitir la adecuación de elementos de protección y urbanismo necesarios para la preservación de la infraestructura y la seguridad del usuario. Es una herramienta de mantenimiento preventivo y correctivo especializado que responde a la realidad técnica de un sistema de transporte de alta complejidad.

a) Obras para la integración de la infraestructura urbana existente.

Analizados los conceptos técnicos, se considera viable la inclusión de las "Obras para la integración de la infraestructura urbana existente". Estas comprenden la intervención artística en los muros del deprimido de la Av. 68 con Av. Américas, los muros de las rampas de acceso del puente peatonal, las culatas en las plazoletas y la adecuación de las zonas bajo los puentes. Dichas obras responden a dinámicas urbanas y situaciones sobrevinientes, imposibles de

anticipar en la fase de diseño, asociadas principalmente a la alta accesibilidad y vulnerabilidad de las zonas bajas de la infraestructura peatonal.

En efecto, se identificaron problemáticas de orden social, ambiental y de seguridad, materializadas en la recurrencia de actos de vandalismo y la inadecuada disposición de residuos sólidos en el espacio público bajo la estructura. Estas condiciones no obedecen a deficiencias de planeación o diseño, sino a factores externos y comportamientos ciudadanos emergentes posteriores a la ejecución de la obra, configurándose así una necesidad sobreviniente en los términos de la gestión contractual.

En consecuencia, tras un análisis técnico detallado, identificados en recorridos y visitas de la Dirección del Instituto, y las áreas sociales de las partes, se determinó la pertinencia de ejecutar intervenciones de embellecimiento urbano y protección física, concebidas como una estrategia integral para la integración de la infraestructura con el entorno urbano existente, cuyo propósito es promover el desarrollo de diversas actividades orientadas a la recuperación, apropiación y embellecimiento del paisaje urbano, fomentando, además, la sostenibilidad de la nueva infraestructura y su integración armónica con la infraestructura urbana existente.

En este contexto, se aprueba la inclusión de los siguientes Ítems No Previstos (NP), los cuales cuentan con el aval técnico de la Interventoría, y la respectiva No Objeción por parte del Instituto de Desarrollo Urbano,

NP (Num contratista)	***Concepto***	***Unidad de Medida***	***Radicado de No Objeción***	***Radicado de fijación Y reversión***
NP-551	*Creación, producción e intervención artística y visual sobre culatas, muros y superficies relacionados a la adecuación al sistema Transmilenio de la avenida congreso eucarístico (carrera 68) – Grupo 3 etapa de Construcción". (Incluye la adecuación, limpieza, imprimación, mano de obra, insumos, materiales, herramientas, equipos y personal necesario para la correcta realización de la obra. No incluye antigrafiti).*	*M2*	*202634600723141 del 22 de mayo de 2026*	*202652601195532 del 24 de julio de 2026*
NP-570	*Pintura antigrafiti sobre muro dos (2) manos (aplicación con brocha. rendimiento aprox. de 6.0m2 a 10.0m2 por galón. incluye suministro y colocación de pintura, lavado de la superficie, pintura gris basalto (látex acrílico base agua - pintura base agua con tecnología acrílica avanzada de uso exterior que ofrece protección a rayos ultravioleta y factores climáticos. para aplicar sobre concreto, aplicación con brocha o rodillo), agua, combustible y mano de obra).*	*M2*	*202634600723141 del 22 de mayo de 2026*	*202652601195532 del 24 de julio de 2026*

Respecto al análisis de las cantidades de metros cuadrados en el que se realizará el arte se tiene los siguientes:

Área Deprimido:

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

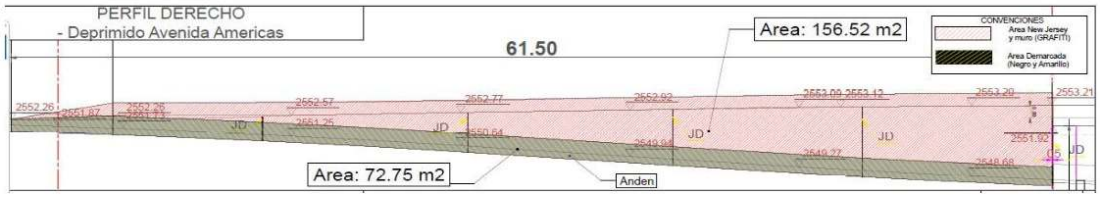
AREA MURO CANTILIVER

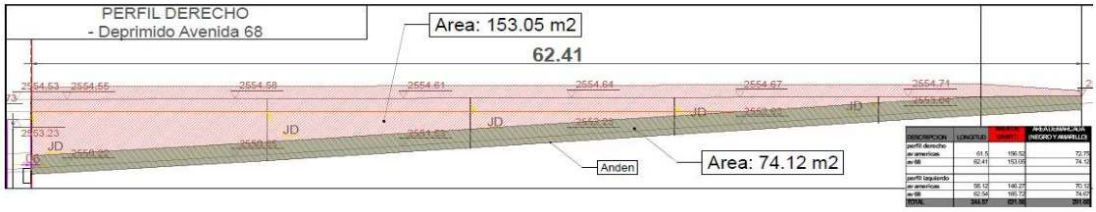
DESCRIPCION	AREA DEL GRAFITI M2
Perfil derecho	
Av. Americas	156.52
Av. 68	153.05
Perfil izquierdo	
Av. Americas	146.27
Av. 68	165.72
TOTAL	621.56

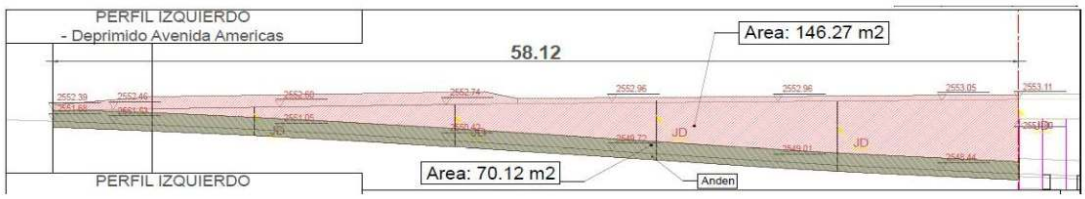
AREA MURO MODULO 5 Y 6

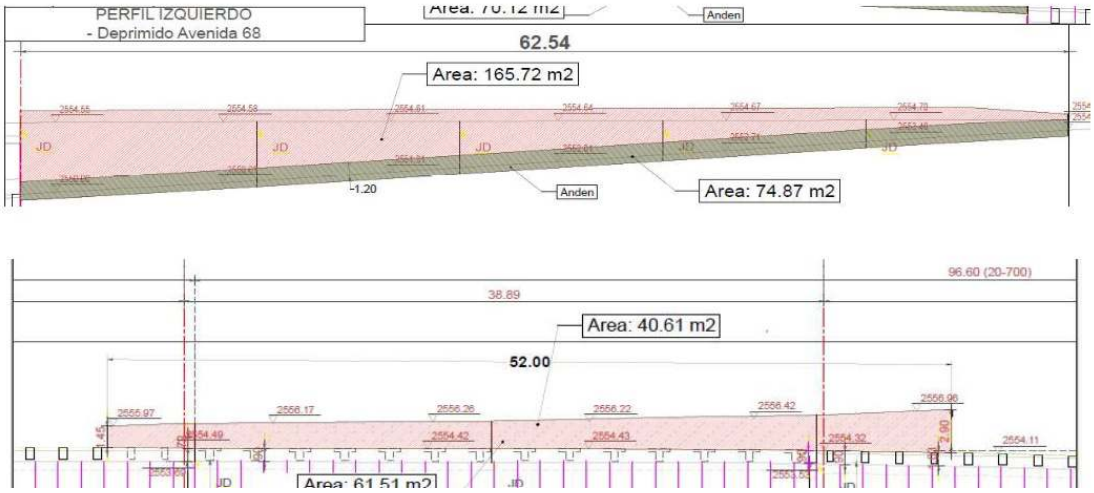
DESCRIPCION	AREA DEL GRAFITI M2
Perfil derecho	
Muro de contención entre modulo 5 y 6	40.61
TOTAL	40.61

TOTAL AREA INTERVENIR	662.17









Área Puente peatonal y culatas

	GRAFITI			
	DESCRIPCION	***LONG***	***ALTURA (PROMEDIO)***	***AREA MURO***
RAMPA PUENTE	*RAMPA COST OCCIDENTAL*			*41,58*
	RAMPA COST ORIENTAL			*39,64*
	RAMPA CENTRAL			*94,02*
AREAS CULATAS PLAZOLETA CALLE 10	*CULATA CASAS*	*169,79*	*3,00*	*509,37*
	GRAN TOTAL			***684,61***

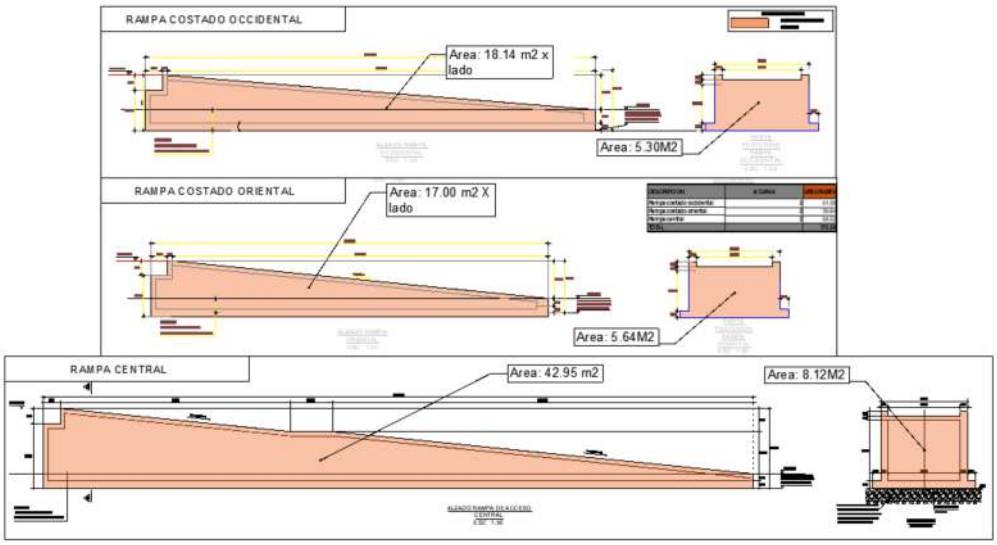


Imagen 1. Áreas puente peatonal



Imagen 2. Áreas culatas plazoleta calle 10 costado oriental

Por lo tanto, finalmente las áreas totales a ser incluídas en áreas de grafiti son las siguientes:

Áreas	*Und*	*Cantidad*
Área Muros deprimido	*M2*	*662,17*
Área rampas Puente peatonal y culatas	*M2*	*684,61*
TOTAL	*M2*	*1,346,78*

b. Obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial.

De conformidad con la comunicación de la Secretaría Distrital de movilidad con radicado DIT 202531007882151 del 20 de junio de 2025 y trasladado a la interventoría mediante radicado IDU 202534600751451 del 14 de julio de 2025 se informó lo siguiente:

> *"Los sistemas de contención tipo New Jersey y similares, comúnmente construidos en concreto gris sin recubrimiento, pueden presentar deficiencias de visibilidad bajo condiciones específicas del entorno, tales como: Baja iluminación en periodos nocturnos o de madrugada, sectores de alta humedad, neblina o lluvia frecuente, presencia de curvas cerradas, intersecciones o infraestructura de visibilidad restringida, entornos urbanos con contaminación visual y ambiental, falta de contraste cromático entre el entorno y la barrera, entre otros...*
>
> *Se resalta la importancia de implementar SCV, garantizando su adecuada visibilidad, especialmente en condiciones de baja iluminación o escasa percepción visual, con el fin de minimizar el riesgo de choques y mejorar la anticipación de los conductores frente a obstáculos o elementos de contención De acuerdo a lo mencionado anteriormente, y tomando en consideración lo que indica el manual de señalización vial vigente, se recomienda garantizar las condiciones de visibilidad de cualquier elemento fijo de la vía mediante señalización vertical, horizontal o cualquier dispositivo complementario, razón*

por la cual para elementos como bordillos, sardineles, isletas entre otros, el manual establece de acuerdo a las condiciones particulares, su demarcación en pintura.

En este sentido, la implantación de franjas alternadas en colores negro y amarillo (Patrón de advertencia de Obstáculo) en la superficie frontal y lateral de los SCV rígidos contribuiría significativamente a su reconocimiento inmediato, especialmente en condiciones críticas, alineándose con las especificaciones para demarcación de obstáculos y resaltando su presencia"

Conforme a lo anterior, es necesario incluir la implantación de franjas alternadas negro y amarillo a las estructuras de contención tipo New Jersey con el fin de aportar a la seguridad vial.
En este contexto, se aprueba la inclusión del siguiente Ítem No Previsto (NP), el cual cuenta con el aval técnico de la Interventoría, y la respectiva no objeción por parte del Instituto de Desarrollo Urbano y su respectiva Acta de fijación y reversión:

NP (Numeración contratista)	***Concepto***	***Und de medida***	***Radicado de No Objeción***	***Radicado de Fijación y reversión***
NP-578	*Demarcación de new jersey metros cuadrado en pintura tipo tráfico base solvente color amarillo / negro. (incluye suministro y aplicación con equipo. incluye microesferas). proyecto: construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la avenida congreso eucarístico (carrera 68), desde la carrera 9 hasta la autopista al sur, y obras complementarias en Bogotá, D.C. – grupo 3*	*M2*	*202634600947181 del 08 de julio de 2026*	*202652601195532 del 24 de julio de 2026*

Justificación de la ejecución en la Etapa de Mantenimiento de las obras especiales incorporadas y la señalética de estaciones*: Si bien la etapa de construcción ha finalizado, la ejecución de estas obras dentro de la etapa de mantenimiento es la vía técnica y administrativa más idónea por las siguientes razones:*

- ***Preservación de la infraestructura:*** *El objetivo de la etapa de mantenimiento es garantizar que la obra entregada conserve sus condiciones de funcionalidad y seguridad. La ejecución de obras de armonización y señalética de estaciones están encaminadas ala* ***conservación y adecuación menor*** *necesaria para que la infraestructura cumpla su fin social sin riesgos.*

- ***Eficiencia y economía:*** *Al ser obras de baja complejidad y no una reconstrucción estructural, utilizar la capacidad instalada del contratista que ya se encuentra en etapa de mantenimiento evita los sobrecostos de una nueva contratación y garantiza la unidad de responsabilidad sobre el tramo intervenido.*

Es fundamental aclarar que la inclusión de estas obras no constituye una prolongación de la etapa de construcción, sino la ***incorporación de actividades necesarias para la armonización del proyecto con las condiciones actuales del sector****.*

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

CONCEPTO FINANCIERO

a) *Obras para la integración de la infraestructura Urbana existente*

Como resultado del análisis técnico y presupuestal adelantado, se estableció que los valores a reconocer al contratista se enmarcan dentro de los siguientes términos:

ITEM - CODIGO OBRA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCL. AIU	VALOR UNITARIO REVERSADO INCL. AIU (dic-19)	VALOR TOTAL REVERSADO INCL. AIU (dic-19)
NP551	Creación, producción e intervención artística y visual sobre culatas, muros y superficies relacionados a la adecuación al sistema Transmilenio de la avenida congreso eucarístico (carrera 68) – Grupo 3 etapa de Construcción". (Incluye la adecuación, limpieza, imprimación, mano de obra, insumos, materiales, herramientas, equipos y personal necesario para la correcta realización de la obra. No incluye antigrafiti)	M2	1346,78	$ 158.709	$ 106.588	$ 143.550.587
NP570	PINTURA ANTIGRAFITI SOBRE MURO DOS (2) MANOS(APLICACIÓN CON BROCHA. RENDIMIENTO APROX. DE 6.0M2 A 10.0M2 POR GALÓN. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA, LAVADO DE LA SUPERFICIE, PINTURA GRIS BASALTO (LÁTEX ACRÍLICO BASE AGUA - PINTURA BASE AGUA CON TECNOLOGÍA ACRÍLICA AVANZADA DE USO EXTERIOR QUE OFRECE PROTECCIÓN A RAYOS ULTRAVIOLETA Y FACTORES CLIMÁTICOS. PARA APLICAR SOBRE CONCRETO, APLICACIÓN CON BROCHA O RODILLO), AGUA, COMBUSTIBLE Y MANO DE OBRA)	M2	1346,78	$ 128.872	$ 86.549	$ 116.562.462
					TOTAL	**$ 260.113.049**

b) *Obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial.*

ITEM - CODIGO OBRA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCL. AIU	VALOR UNITARIO REVERSADO INCL. AIU (dic-19)	VALOR TOTAL REVERSADO INCL. AIU (dic-19)
NP578	Demarcación de new jersey metros cuadrado en pintura tipo tráfico base solvente color amarillo / negro. (incluye suministro y aplicación con equipo. incluye microesferas). proyecto: construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la avenida congreso eucarístico (carrera 68), desde la carrera 9 hasta la autopista al sur, y obras complementarias en Bogotá, D.C. – grupo 3.	M2	237,58	$ 75.459	$ 50.229	$ 11.933.406
					TOTAL	**$ 11.933.406**

c) *Señalética Estación, Taquillas y Cicloparquedero*

Teniendo en cuenta el proceso adelantado por el contratista en cuánto a las cotizaciones respectivas, y una vez avalado por la interventoría, la señalética requerida por Transmilenio S.A. para estaciones BRT, taquillas y cicloparqueadero, presenta el siguiente costo

ITEM	SEÑALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	NAZCA DISEÑO IMAGEN SAS	
				VR UNITARIO	VR TOTAL
	ESTACIÓN BRT				
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES ACCESO (335 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2	$ 4.152.697,19	$ 8.305.394,37
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	4	$ 1.447.831,95	$ 5.791.327,78
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INTERCAMBIO E VAGÓN (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	4	$ 1.447.831,95	$ 5.791.327,78
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A VAGÓN (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	8	$ 1.676.437,04	$ 13.411.496,35
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	66	$ 1.573.382,70	$ 103.843.257,98
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	12	$ 1.447.831,95	$ 17.373.983,34
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS LONGITUDINALES CONEXIÓN INTERMODAL, INTERCAMBIO DE VAGÓN Y SALIDA (150 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	8	$ 1.358.078,28	$ 10.864.626,22
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS LONGITUDINALES CONEXIÓN INTERMODAL, INTERCAMBIO DE VAGÓN Y SALIDA (150 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	8	$ 1.358.078,28	$ 10.864.626,22
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESIÓN DIGITAL 1440DPI LAMINADO MATTE SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA SEÑAL HABEAS DATA (30 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE	UN	2	$ 303.068,01	$ 606.136,02

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

ITEM	SEÑALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	NAZCA DISEÑO IMAGEN SAS	
				VR UNITARIO	VR TOTAL
	ESTACIÓN BRT				
	IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.				
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS ESTACION DE 205 X 168 CM APROX.	UN	4	$ 19.192.197,73	$ 76.768.790,91
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 0.25 M DE ALTO, CON DOS VINILOS, FONDO BLANCO DE CORTE Y LÍNEA DEL COLOR DE LA TRONCAL DEFINIDA POR TRANSMILENIO S.A. ESTA LÁMINA DEBE FIJARSE A LA ESTRUCTURA MEDIANTE REMACHE TIPO POP A UNA ALTURA DE 1.0 M MEDIDA DESDE EL PISO AL BORDE INFERIOR DE LA LÁMINA Y DEBE IR A LO LARGO DE TODA LA FACHADA DE LA ESTACIÓN.	ML	140	$ 190.798,91	$ 26.711.847,89
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDERA Y ANGULO PORTABANDERA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	10	$ 273.853,03	$ 2.738.530,34
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE ALINEACION BUS. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	40	$ 62.850,80	$ 2.514.032,08
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE VAGON EN LÁMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELÍCULA REFLECTIVA GRADO INGENIERÍA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO O LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN	4	$ 72.952,36	$ 291.809,42
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE FRECUENCIA EN LÁMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELÍCULA REFLECTORA GRADO INGENIERÍA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO O LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	16	$ 41.526,17	$ 664.418,65
	CICLOPARQUEADERO				
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES ACCESO (370 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	1	$ 4.779.405,33	$ 4.779.405,33
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS BICIPARQUEADEROS DE 115 X 85 CM APROX.	UN	2	$ 15.039.500,84	$ 30.079.001,68
	TAQUILLAS				
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES TAQUILLA (230 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2	$ 4.044.113,85	$ 8.088.227,70
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES TAQUILLA (140 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2	$ 2.808.821,26	$ 5.617.642,52
				TOTAL	$ 335.105.883,00
				AIU (40.388%)	$ 135.342.564,00
				TOTAL	$ 470.448.447,00
				REVERSADO ORIGEN CONTRATO	$ 311.885.738,00

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

DESCRIPCION	*VALOR TOTAL INCL. AIU*	*MES*	*FACTOR DE REVERSIÓN*	*REVERSIÓN INCL. AIU*	*MES*
GLOBAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA ESTACIÓN BRT, TAQUILLAS, CICLOPARQUEADERO.	*$ 470,448,447.00*	*abr-26*	*1.5084*	*$ 311,885,738.00*	*dic-19*
			TOTAL	*$ 311,885,738.00*	

Frente al Diferencial económico asociado a los tótems solicitado por el contratista, compartimos la posición de la interventoría, toda vez que tanto la descripción como la especificación de los tótems corresponde a los contemplados dentro del alcance contractual y del presupuesto global, por lo tanto no se avala el reconocimiento del diferencial solicitado, como se evidencia en la siguiente imagen de los 3 tótems (Dos de 12m y uno de 7 metros) contemplados en el presupuesto.

COD IDU	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
6401	3,055	TOTEM H=12m, DESMONTE.INCLUYE TRASLADO Y MONTAJE EN SITIO SELECCIONADO TRANSPORTE DE ESTRUCTURA DE TOTEM SEGUN PLANOS DE DISEÑO, INCLUYE TODOS LOS ACABADOS, LOGOS Y MAPA, SIN RELOJ PARA EXTERIORES DE DOBLE CARA.	UN	2,00
8303	3,056	TOTEM H=7 m, INCLUYE MONTAJE EN SITIO SELECCIONADO TRANSPORTE DE ESTRUCTURA DE TOTEM SEGÚN PLANOS DE DISEÑO, INCLUYE TODOS LOS ACABADOS, LOGOS Y MAPA, SIN RELOJ PARA EXTERIORES DE DOBLE CARA Y JARDINERÍA.	UN	1,00

Imagen presupuesto Desgloce COE 3

Conforme a lo anterior, se requiere incorporar al contrato de Obra IDU-347-2020 lo siguiente:

a)	*Obras para la integración de la infraestructura Urbana existente*	*$ 260.113.049*
b)	*Obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial.*	*$ 11.933.406*
c)	*Suministro e instalación de señalética para estación, taquillas, cicloparqueadero.*	*$ 311.885.738*
TOTAL		***$ 583.932.193***

En consecuencia, se debe modificar el numeral 11.1 de la cláusula 11 del contrato de obra No. IDU-347-2020 denominada "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", en el sentido de trasladar del "FONDO DE COMPENSACIONES" la suma total de ***QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 583.932.193,00)*** *incluido AIU.*

De esta valor, la suma de ***Trescientos once millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos (311.885.738,00)*** *se incorporará al ítem "****Remuneración para Obras de Construcción****, que corresponde a la implementación de la señalética requerida por Transmilenio S.A para la estación, taquillas y ciclo parqueadero.*

Por su parte, la suma de Doscientos sesenta millones ciento trece mil cuarenta y nueve pesos m/c ($ 260.113.049,00) corresponde a las Obras para la integración de la infraestructura Urbana existente y la suma de Once millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos seis pesos m/c ($11.933.406,00) corresponden a "Obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial",

para un total de ***Doscientos Setenta y Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco pesos ($ 272.046.455,00),*** *que se incorporará al ítem "****Remuneración del componente de Obras Especiales"***

Ahora bien, frente a las necesidades anteriormente expuestas esta supervisión precisa que, no se requieren recursos adicionales, teniendo en cuenta que el saldo disponible del Fondo de Compensaciones a la fecha tiene el siguiente valor disponible:

ESTADO ACTUAL FONDO DE COMPENSACIONES		
VALOR INICIAL		***$ 65.175.158.212,00***
DESCUENTO FONDO DE COMPENSACIONES		
Modificatorio No. 5 Np's	-	*$ 971.257.661,00*
Modificatorio No. 7 Np's	-	*$ 407.058.016,00*
Amigable componedor	-	*$ 92.800.000,00*
Modificatorio No. 8 Np's	-	*$ 755.132.485,00*
Acta No. 35 May. Cant	-	*$ 70.569.540,00*
Acta No. 42 May. Cant	-	*$ 2.978.954.747,00*
Acta No. 51 May. Cant	-	*$ 2.003.994.723,00*
Acta Inclusión No. 1	-	*$ 1.058.860.743,00*
Amigable componedor	-	*$ 480.424.665,00*
Bioseguridad	-	*$ 247.133.201,00*
Modificatorio No. 15 Ambiental	-	*$ 71.208.567,00*
Modificatorio No. 16. Inv. Forestal	-	*$ 149.676.598,00*
Acta Inclusión No. 2	-	*$ 77.867.400,00*
Acta Inclusión No. 2	-	*$ 18.494.575,00*
Acta Inclusión No. 4	-	*$ 396.389.931,00*
Acta Inclusión No. 10	-	*$ 54.647.025,00*
Acta Inclusión No. 15	-	*$ 15.954.794,00*
TRASLADOS DEL FONDO DE COMPENSACIONES		
Modificatorio No. 18 Adición Componentes	-	*$ 3.218.026.854,00*
Modificatorio No. 20 Delta Estacion y taquillas	-	*$ 744.780.233,00*
Modificatorio No. 23 Adición Componentes	-	*$ 228.479.907,00*
ADICIONES		
Modificatorio No. 22 Adición Ajustes 2026	+	*$ 4.660.948.097,00*
Ajustes a Acta del mes de ***Mayo de 2026***	-	*$ 36.147.206.027,00*
TOTAL SALDO DEL FONDO (Actual antes de Modificación)		*$ 19.647.188.617,00*

Con la Presente Modificación, el Saldo del Fondo de Compensaciones quedaría de la Siguiente manera:

Saldo Antes de Modificación	*$ 19.647.188.617,00*
-Modificación No. 24	*$ 583.932.193,00*
TOTAL SALDO DEL FONDO (después de Modificación)	***$ 19.063.256.424,00***

Así las cosas, la Dirección Técnica de Construcciones, en conjunto con la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, considera técnicamente necesario, conveniente y oportuno, recomendar a la Ordenación del Gasto, efectuar la incorporación de a). ***Obras para la integración de la infraestructura urbana existente y Obras especiales para***

reforzamiento de la seguridad vial , *b).* ***Señalética estación, taquillas y ciclo parqueadero Transmilenio S.A,*** *Las cuales serán descontado del fondo de compensaciones el cual de acuerdo con el análisis antes presentado cuenta con un saldo igual a $ 19.647.188.617, saldo suficiente para cubrir dichos costos y poder adelantar la presente modificación contractual*

SUSTENTO JURÍDICO.

La Modificación solicitada encuentra asidero en la materialización de principios de contratación pública, toda vez que la referida se origina en eventos excepcionales de carácter técnico, que han surgido con posterioridad a la adjudicación del Contrato.

Por todo lo anterior, se trata de situaciones especiales que se han presentado durante la etapa de construcción del Contrato, que impiden cumplir con las limitantes reguladas en el mismo y en sus apéndices. Adicionalmente, se trata de situaciones que han sido evidenciadas durante la ejecución del Contrato, las cuales fueron debidamente revisadas, avaladas y confirmadas por el Interventor y la supervisión técnica del IDU, respecto de los cuales no se podría alegar un desconocimiento de los principios de contratación pública, en la medida en que todos los interesados (incluido el contratista) contaron con la misma información durante el proceso de selección, pero que en la actualidad y en la práctica, están imposibilitando el cumplimiento del cronograma actual y la modificación del mismo con las limitantes reguladas.

Sobre el particular, es importante indicar que la jurisprudencia ha sido clara al señalar que, al momento de la estructuración de un proyecto, es difícil regular detalladamente todas las situaciones que se puedan llegar a presentar durante la ejecución de un contrato.

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden ocurrir durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del contrato. Sin embargo, el límite a estas modificaciones está dado por su naturaleza, en la medida en que no pueden ser sustanciales, así como tampoco se pueden realizar modificaciones sobre aspectos que fueron tenidos en cuenta por el IDU como criterios de calificación de los contratistas.

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en o estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

(…)

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud de modificación del contrato se encuentra respaldada por la legislación vigente y las normas aplicables. De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y los manuales de gestión contractual del IDU, las partes tienen la facultad de modificar los contratos estatales cuando existan causas justificadas que lo requieran, siempre que dichas modificaciones no excedan el límite legal del 50% del valor inicial del contrato. En este caso, la modificación solicitada no supera dicho límite y está relacionada con la necesidad de ajustar el contrato para hacer frente a cambios en las condiciones económicas y técnicas que no fueron anticipadas en la etapa de estructuración del proyecto. Además, se ha

presentado una justificación sólida que demuestra que estas modificaciones son esenciales para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la consecución de los fines públicos.

Por las razones antes expuestas, la Dirección Técnica de Construcciones actuando en calidad de área técnica supervisora del Contrato IDU 601 de 2020, el cual ejerce la Interventoría Integral al Contrato IDU 347 de 2020, con apoyo de la ***Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte,*** *y por considerarlo necesario jurídica, técnica y financieramente viable; recomienda a la Ordenación del Gasto solicitar la elaboración de la modificación contractual descrita anteriormente.*

(…)"

23. Que el **Subdirector General de Infraestructura,** en calidad de ordenador del gasto, por medio del memorando STEST **20263460024802**3 del 12 de agosto de 2026, consideró procedente técnica, jurídica y financieramente adelantar la **Modificación No. 24** al Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por la Dirección Técnica de Construcciones (DTC), con el acompañamiento de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte (STEST), en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría No. IDU-601-2020, el cual realiza seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**. En consecuencia, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la elaboración del presente documento.

24. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

25. Que el contrato estatal a la luz de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 tiene por fin el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En ese sentido se ha expresado la Corte Constitucional, en los siguientes términos:

> *"La actividad contractual en el Estado Social de Derecho es una modalidad de gestión pública que está directamente asociada al cumplimiento del interés general. Esto, en tanto, el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas"*[1]

26. Que sumado a lo anterior, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 consagran la posibilidad de modificar los contratos estatales, bien sea de común acuerdo o de forma unilateral, "(...) para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"[2]

1 Corte Constitucional. Sentencia SU-214 de 2022.
2 Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. Cabe anotar que la Corte a través de la Sentencia SU-214 de 2022 concluyó que ha desaparecido el sustento legal para justificar la aplicación de la Sentencia C-300 de 2012. No obstante, consideramos que ésta providencia contiene importantes consideraciones a nivel de obiter dicta, por lo que algunos de sus apartes pueden resultan de interés para los efectos del presente estudio.

En consideración a lo anteriormente citado, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[3] y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"[4].

27. Que la presente modificación es viable considerando que el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL MG-GC-06 VERSIÓN 20, establece lo siguiente, respecto de la posibilidad de incorporar modificaciones contractuales:

> *"(…)* ***11 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO***
>
> *Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso. Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico (…)"*

28. Que de acuerdo con los argumentos expuestos por la Subdirección General de Infraestructura, la Dirección Técnica de Construcciones, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte y Consorcio CJ 2020, en calidad de interventor, se procede a suscribir la presente **Modificación No. 24** al Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros fueron debidamente examinados por las áreas técnica supervisora y por el área ordenadora del gasto que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad.

Teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden es procedente suscribir la presente **Modificación No. 24** al Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - MODIFICACION: Modificar parcialmente el numeral 4.2.4 del Apéndice A, modificado previamente mediante la Modificación No. 20, incorporando las cartillas específicas de la

3 Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Expediente 1952. (CP. Enrique Jose Arboleda Perdomo. 13 de agosto de 2009)
4 Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. (MP: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. 25 de abril de 2012)

señalética para la Estación Colegio Nicolas Esguerra, y sus respectivas taquillas y ciclo estación. Por lo tanto, el numeral quedará en los siguientes términos:

"(…)
4.2.4 ARQUITECTURA

(…)

No obstante, en el caso que Transmilenio S.A. solicite ajustes a esta infraestructura, que conlleve modificaciones técnicas legales y financieras se podrá proceder a realizar los ajustes requeridos al diseño de detalles de los elementos arquitectónicos, y cambios de especificaciones, siempre que se suscriba el respectivo modificatorio para dejar establecidos los cambios de las especificaciones y los demás aspectos legales o financieros que la modificación conlleve.

De igual manera, para implementación de la señalética interna y externa en estaciones, taquillas y ciclo estaciones, deberá darse cumplimiento a lo contenido en las cartillas que Transmilenio S.A. ha dispuesto para tal fin.

(…)"

PARÁGRAFO: Los demás apartes, notas y parágrafos descritos en el numeral 4.2.4 del Apéndice A que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la tabla contenida en el numeral 14.1 del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**, denominada "*Remuneración para Obras de Construcción",* en lo que respecta a la distribución porcentual del valor global asignado a los hitos, con el propósito de incorporar el valor correspondiente a las actividades de señalética requerida por Transmilenio S.A para las estaciones, taquillas y cicloparqueadero del proyecto. Por consiguiente, la tabla quedará de la siguiente manera:

"(…)
CLÁUSULA 14. FORMA DE PAGO

(…)

14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

(…)

GRUPO 3

NOMBRE DEL HITO	*VALOR ACTUAL*	*PRESENTE MODIFICACIÓN*		*VALOR ACTUALIZADO*	*% ACTUALIZADO SOBRE EL GLOBAL*
CORREDOR COSTADO SUR AV. AMERICAS – COSTADO SUR CALLE 13 (MIXTO)	*$ 12.872.871.065*			*$ 12.872.871.065*	*15,793%*
CORREDOR COSTADO SUR AV. AMERICAS - COSTADO	*$ 9.654.653.299*			*$ 9.654.653.299*	*11,844%*

SUR CALLE 13 (BRT) – INCLUYE MUROS ENTRE CALZADAS					
BOCACALLES	*$ 1.609.108.883*			*$ 1.609.108.883*	*1,974%*
ESPACIO PÚBLICO - ZONAS DURAS	*$ 8.045.544.416*			*$ 8.045.544.416*	*9,870%*
ESPACIO PÚBLICO - ZONAS VERDES	*$ 402.277.221*			*$ 402.277.221*	*0,494%*
CICLORUTA	*$ 402.277.221*			*$ 402.277.221*	*0,494%*
INTERSECCIÓN DEPRIMIDA - AV. AMERICAS	*$ 33.791.286.546*			*$ 33.791.286.546*	*41,456%*
ESTACIÓN BRT #7 - TIPO T2 CALLE 11	*$ 7.078.630.117*	+	*$ 266.686.575*	*$ 7.345.316.692*	*9,011%*
TAQUILLAS EXTERNAS (4)	*$ 907.140.090*	+	*$ 12.756.163*	*$ 919.896.253*	*1,129%*
CICLOESTACIONES (1)	*$ 804.554.441*	+	*$ 32.443.000*	*$ 836.997.441*	*1,027%*
PUENTE PEATONAL P5 AV. DE LAS AMÉRICAS (COSTADO SUR ESTACIÓN CALLE 11)	*$ 5.631.881.091*			*$ 5.631.881.091*	*6,909%*
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)	***$ 81.200.224.390***		***$ 311.885.738***	***$ 81.512.110.128***	***100%***

(…)"

PARÁGRAFO PRIMERO: El costo global del suministro e instalación de señalética comprende las siguientes actividades y cantidades:

ITEM	SEÑALETICA	UNIDAD	CANTIDAD
ESTACIÓN BRT			
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES ACCESO (335 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	4
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INTERCAMBIO E VAGÓN (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	4
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A VAGÓN (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	8
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	66
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	12
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS LONGITUDINALES CONEXIÓN INTERMODAL, INTERCAMBIO DE VAGÓN Y SALIDA (150 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	8
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS LONGITUDINALES CONEXIÓN INTERMODAL, INTERCAMBIO DE VAGÓN Y SALIDA (150 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	8

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

ITEM	SEÑALETICA	UNIDAD	CANTIDAD
	ESTACIÓN BRT		
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESIÓN DIGITAL 1440DPI LAMINADO MATTE SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA SEÑAL HABEAS DATA (30 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS ESTACION DE 205 X 168 CM APROX.	UN	4
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 0.25 M DE ALTO, CON DOS VINILOS, FONDO BLANCO DE CORTE Y LÍNEA DEL COLOR DE LA TRONCAL DEFINIDA POR TRANSMILENIO S.A. ESTA LÁMINA DEBE FIJARSE A LA ESTRUCTURA MEDIANTE REMACHE TIPO POP A UNA ALTURA DE 1.0 M MEDIDA DESDE EL PISO AL BORDE INFERIOR DE LA LÁMINA Y DEBE IR A LO LARGO DE TODA LA FACHADA DE LA ESTACIÓN.	ML	140
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDERA Y ANGULO PORTABANDERA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	10
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE ALINEACION BUS. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	40
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE VAGON EN LÁMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELÍCULA REFLECTIVA GRADO INGENIERÍA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO O LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN	4
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE FRECUENCIA EN LÁMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELÍCULA REFLECTORA GRADO INGENIERÍA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO O LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	16
	CICLOPARQUEADERO		
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES ACCESO (370 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	1
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS BICIPARQUEADEROS DE 115 X 85 CM APROX.	UN	2
	TAQUILLAS		
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES TAQUILLA (230 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES TAQUILLA (140 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo máximo para la ejecución de las actividades relativas al suministro, entrega e instalación de la señalética correspondiente a la estación, taquillas y cicloparqueadero “Colegio Nicolás Esguerra” será hasta el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Las actividades de señalética se ejecutarán durante la Etapa de Mantenimiento, por lo cual su ejecución no implica recomposición de la Etapa de Construcción ni habrá lugar al reconocimiento de componentes transversales asociados a su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá radicar ante la interventoría el Plan Detallado de Trabajo (PDT) que incluya las actividades de señalética, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

PARÁGRAFO CUARTO - Condición y Forma de Pago: El reconocimiento y pago del valor correspondiente al suministro e instalación de la señalética de la estación, taquillas y cicloparqueadero "Colegio Nicolás Esguerra", estará condicionado al recibo a satisfacción del 100% de los elementos instalados, previa suscripción del acta respectiva por parte de la Interventoría y de TRANSMILENIO S.A**.**

PARÁGRAFO QUINTO: Los demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula 14.1 que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente la **TABLA DE HITOS DEL APÉNDICE G - LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, aprobada por la interventoría. El **ANEXO No. 2 - HITOS DE PAGO**, hace parte integral de la presente modificación.

CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente la Cláusula 14.10 del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**, denominada "*REMUNERACIÓN DEL COMPONENTE DE OBRAS ESPECIALES GRUPO 3*", con el fin de incluir el subcapítulo 4.10.2, denominado "*OBRAS ESPECIALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN TÉRMINOS SOCIALES, DE URBANISMO Y SEGURIDAD*". Por consiguiente, la cláusula quedará de la siguiente manera:

"(…)
14. FORMA DE PAGO

(…)

14.10. REMUNERACION DEL COMPONENTE DE OBRAS ESPECIALES GRUPO 3

(…)

14.10.2. OBRAS ESPECIALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN TÉRMINOS SOCIALES, DE URBANISMO Y SEGURIDAD

Con el propósito de promover el desarrollo de diversas actividades orientadas a la recuperación, apropiación y embellecimiento del paisaje urbano y la seguridad vial; fomentando, además, la sostenibilidad de la nueva infraestructura y su integración armónica con la infraestructura urbana existente. Se determina la necesidad de ejecutar actividades necesarias para este fin, las cuales serán ejecutadas por el contratista y le serán pagadas con cargo a las obras especiales, por precios unitarios previa revisión, aceptación y recibo a satisfacción por parte de interventoría.

14.10.2.1 Obras para la integración de la infraestructura urbana existente

Ejecución de obras de adecuación, protección y control que mitiguen el uso indebido del espacio público y asimismo garanticen la continuidad estética y funcional de las zonas intervenidas, orientadas a la integración del proyecto con el entorno y el fortalecimiento del paisaje urbano en el área de influencia del proyecto.

14.10.2.2 Obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial

El Contratista ejecutará las obras para reforzamiento de la seguridad vial o requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Movilidad o la entidad competente en esta materia.

(…)"

PARÁGRAFO: Los demás apartes, notas y parágrafos de la Cláusula 14 del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020** que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

QUINTA - MODIFICACIÓN: Incorporar a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020,** tres (3) ítems de obra no previstos, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM - CODIGO OBRA	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYE AIU	VALOR UNITARIO REVERSADO INCLUYE AIU (dic-19)	OFICIO DE APROBACIÓN
NP551	Creación, producción e intervención artística y visual sobre culatas, muros y superficies relacionados a la adecuación al sistema Transmilenio de la avenida congreso eucarístico (carrera 68) – Grupo 3 etapa de Construcción". (Incluye la adecuación, limpieza, imprimación, mano de obra, insumos, materiales, herramientas, equipos y personal necesario para la correcta realización de la obra. No incluye antigrafiti)	M2	$ 158.709	$ 106.588	STEST 202634600723141 del 22 de mayo de 2026
NP570	Pintura Antigrafiti sobre muro dos (2) manos(aplicación con brocha. rendimiento aprox. de 6.0m2 a 10.0m2 por galón. incluye suministro y colocación de pintura, lavado de la superficie, pintura gris basalto (látex acrílico base agua - pintura base agua con tecnología acrílica avanzada de uso exterior que ofrece protección a rayos ultravioleta y factores climáticos. para aplicar sobre concreto, aplicación con brocha o rodillo), agua, combustible y mano de obra)	M2	$ 128.872	$ 86.549	STEST 202634600723141 del 22 de mayo de 2026
NP578	Demarcación de new jersey metros cuadrado en pintura tipo tráfico base solvente color amarillo / negro. (incluye suministro y aplicación con equipo. incluye microesferas). proyecto: construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la avenida congreso eucarístico (carrera 68), desde la carrera 9 hasta la autopista al sur, y obras complementarias en Bogotá, D.C. – grupo 3.	M2	$ 75.459	$ 50.229	STEST 202634600947181 del 08 de julio de 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems de obra no previstos No. 551 y 570 se incorporan con la presente modificación al capítulo denominado "*Obras para la integración de la infraestructura urbana existente*", el ítem de obra no previsto No. 578 se incorpora al capítulo "*Obras Especiales para reforzamiento de la seguridad vial*".

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los NPS 551,570 y 578 cuentan con el Acta No. 24 de Fijación de Precios y Cuadro de Reversión de Precios No. 24, registrados con la numeración consecutiva de Nps No. 475, 476 y 474 respectivamente, allegados a la Entidad mediante comunicación 202652601195532 del 24 de julio de 2026.

PARÁGRAFO TERCERO: Las cantidades estimadas de los ítems de obra no previstos incorporados en la presente modificación, se encuentran incluidas en el balance financiero presentado por el contratista de obra, aprobado por la interventoría con comunicación 80-07-26/601-2020 con radicado 202652601195532 del 24 de julio de 2026.

PARÁGRAFO CUARTO: Los ítems de obra no previstos que se incorporan al contrato de obra No. **IDU-347-2020**, tienen un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 272.046.455,00) M/CTE,** incluido A.I.U, este valor será cubierto mediante el traslado de recursos del Fondo de Compensaciones a la bolsa "*Valor Para Remuneración Para Obras Especiales (Incluye* A.I.U)", y que se distribuye de la siguiente manera:

- **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS ($260.113.049) M/CTE**, incluye A.I.U., destinados a "*Obras para la integración de la infraestructura Urbana existente*".

- **ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($ 11.933.406) M/CTE**, incluye A.I.U., destinados a *"Obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial*".

PARÁGRAFO CUARTO - REVERSIÓN: El valor de los ítems de obra no previstos, corresponde a valores reversados, de acuerdo con el Acta No. 24 de Fijación de Precios y Cuadro de Reversión de Precios No. 24.

PARÁGRAFO QUINTO - FORMA DE PAGO: Los ítems de Obra No Previstos, serán pagados de conformidad con lo estipulado en el numeral 14.10.2 de la cláusula 14 "Forma de Pago" del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**.

PARÁGRAFO SEXTO - PLAZO: El plazo máximo para la ejecución de los NPS 551,570 y 578, correspondientes a las "*obras de la integración de la infraestructura urbana existente*", y las "*Obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial*" será hasta el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Estas obras se ejecutarán durante la Etapa de Mantenimiento, por lo cual su ejecución no implica recomposición de la Etapa de Construcción ni habrá lugar al reconocimiento de componentes transversales asociados a su ejecución.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El contratista deberá radicar ante la interventoría el Plan Detallado de Trabajo (PDT) que incluya la ejecución de los NPS 551,570 y 578, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

SEXTA - MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente la Cláusula 11.1 del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020**, denominada "*Valor Estimado del Contrato*", modificada previamente mediante la Modificación No. 23, en el sentido de:

- Trasladar la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($311.885.738,00) M/CTE,** del "*Valor para Pagos Asociados al Fondo de Compensaciones*" a la bolsa "*Valor Para Remuneración Para Obras de Construcción (Incluye AIU)*", con el objeto de cubrir los costos de la incorporación de la señalética de la Estación Colegio Nicolas Esguerra, Taquillas y Cicloparqueadero.

- Trasladar la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($272.046.455,00) M/CTE**, del "*Valor para Pagos Asociados al Fondo de Compensaciones*" a la bolsa "*Valor Para Remuneración Para Obras Especiales (Incluye* A.I.U)", con el objeto de cubrir los costos de las "*obras para la integración de la infraestructura urbana existente*", y de las "*obras especiales para reforzamiento de la seguridad vial*".

Por lo anterior, la tabla del numeral 14.1. quedará de la siguiente manera:

"(…)

EL PRESUPUESTO TOTAL, se estima en la suma de:		
$211.074.468.174,00	***DOSCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.***	
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	***$ 81.512.110.128,00***	***OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/C***
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	***$ 31.328.795.683,00***	***TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/C***
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	***40,388%***	***CUARENTA PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO POR CIENTO***
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	***$ 9.012.931.305,00***	***NUEVE MIL DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/C***

VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA DESVÍOS DE TRÁFICO (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	***$ 337.395.242,00***	***TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C***

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA DESVÍOS DE TRÁFICO (INCLUYE A.I.U)		
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	*40,388%*	*CUARENTA PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	*$ 97.064.700,00*	*NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/C*

VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 323.199.464,00*	*TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	*40,388%*	*CUARENTA PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	*$ 92.980.739,00*	*NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C*

VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	*$ 339.240.096,00*	*TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/C*
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	*$ 323.428.195,00*	*TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/C*
COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES)	*$ 15.811.901,00*	*QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/C*

VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ()*		
Es la suma de	*$ 5.778.874.672,00*	*CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	*$ 175.628.184,00*	*CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	*$ 5.057.914.748,00*	*CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 545.331.740,00*	*QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/C*

VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ()*		
Es la suma de	*$ 4.682.726.700,00*	*CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/C*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	*$ 432.438.382,00*	*CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/C*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN	*$ 3.050.086.145,00*	*TRES MIL CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M7C*

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ()*		
ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN		
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 1.200.202.173,00*	*MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/C*

VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ()*		
Es la suma de	*$ 7.846.246.961,00*	*SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	*$ 102.976.245,00*	*CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	*$ 6.371.740.778,00*	*SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/C*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 1.371.529.938,00*	*MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C*

VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	*$ 13.864.992.106,00*	*TRECE MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS M/C*

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES ()*		
Es la suma de	*$ 65.060.887.122,00*	*SESENTA Y CINCO MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/C*

(…)"

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo disponible del Fondo de Compensaciones después de trasladar la suma de **Quinientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ciento Noventa y Tres Pesos ($ 583.932.193,00) M/Cte**, es de **Diecinueve Mil Sesenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos ($ 19.063.256.424,00) M/Cte.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula 14 que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

SÉPTIMA - MANIFESTACIONES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Se reitera que estas actividades deberán ejecutarse en la etapa de mantenimiento. En consecuencia y con base en las condiciones definitivas aprobadas, se procederá a actualizar el

PDT, incorporando los ajustes que correspondan en actividades, secuencias constructivas, hitos, rendimientos, recursos y demás variables de programación que resulten afectadas

POR PARTE DEL IDU:

En atención a la manifestación del CONTRATISTA, las Partes acuerdan que la ejecución de las actividades de señalética de TRANSMILENIO, así como las demás obras especiales contempladas en el presente modificatorio, se desarrollarán de manera exclusiva dentro de la Etapa de Mantenimiento y sujetas a los plazos estipulados en los parágrafos correspondientes. Lo anterior no constituye, bajo ninguna circunstancia, la reactivación, reapertura o prórroga de la Etapa de Construcción —la cual se mantiene debidamente ejecutada y finalizada, ni generará el reconocimiento o pago de componentes, costos indirectos o permanencias propios de dicha etapa, por tratarse de intervenciones puntuales destinadas a la integración e interconexión con la infraestructura existente.
PARÁGRAFO: En virtud de lo indicado en la presente modificación no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria en caso de incumplimientos.

OCTAVA - GARANTÍAS: El Contratista se obliga a tramitar y a remitir al IDU la actualización de las garantías contractuales, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 8 “Garantías” del Contrato, de manera que reflejen lo acordado en el presente modificatorio, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripcióndel mismo.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en estaestipulación, el Contratista se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el Contrato.

NOVENA - DOCUMENTOS*:* Para todos los efectos, son documentos de la presente **Modificación No. 24** al Contrato de Obra **IDU-347-2020,** los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

DÉCIMA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.
4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

MODIFICACIÓN No. 24 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-347-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO*:* El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOPII y su correspondiente publicación.

DÉCIMA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES*:* Las demás cláusulas del Contrato de Obra No. **IDU-347-2020** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá y se acepta a través de la plataforma SECOP II.

Por el **IDU,**

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Por el **Contratista,**

MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
Firmado digitalmente por MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
Fecha: 2026.08.24 16:25:53 -05'00'

MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
Representante legal
CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis - Director Técnico de Gestión Contractual
Isis Paola Díaz Muñiz - Directora Técnica de Construcciones
Edwin Oswaldo Santisteban Balaguera - Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte

Revisó: Oscar David Cortés - Dirección Técnica de Gestión Contractual
Giscela Margarita Martínez Suarez - Subdirección General de Infraestructura
Juan Carlos Pinilla Salgado - Subdirección General de Infraestructura
Jazmín Andrea Gómez Castro - Dirección Técnica de Construcciones
María Camila Castañeda - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Hugo Javier Rubio Rodríguez - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: Jorge Camilo Ruano - Dirección Técnica de Gestión Contractual